

REFORMA AL ESTATUTO GENERAL

El Consejo Universitario en sesión del 12 de agosto de 1994, acordó adicionar a la fracción II del artículo 4º del Título Transitorio “De los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato”, el Centro de Neurobiología, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4º.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior agrupan a las siguientes entidades académicas:

I. ...

II. Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas y de la Salud:

Facultad de Ciencias;

Facultad de Medicina;

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Facultad de Odontología;

Facultad de Psicología;

Facultad de Química;

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;

Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;

Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala;

Escuela Nacional de Estudios Profesionales Zaragoza;

Instituto de Biología;

Instituto de Biotecnología;

Instituto de Ciencias del Mar y Limnología;

Instituto de Fisiología Celular;

Instituto de Investigaciones Biomédicas;

Instituto de Química;

Centro de Ecología;

Centro de Investigaciones sobre Fijación de Nitrógeno;

Unidad Académica de los Ciclos Profesional y de Posgrado del Colegio de Ciencias y Humanidades,

y el

Centro de Neurobiología.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 15 de agosto de 1994.



Reforma a la adición del Título Transitorio del Estatuto General, del 21 de mayo de 1992, que se encuentra en la página (1691), a su vez este artículo fue modificado el 28 de abril de 1995, como aparece en la página (1762).